



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/gmhm

CORRECCIÓN DE ERRATA EN DECRETO 11/2025 DE ESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA Y DELEGACIONES GENÉRICAS.

Tras la constitución de la Corporación el día 17 de junio, con fecha 27 de junio de 2023 se aprobó el correspondiente decreto de estructuración administrativa, resolución número 1478/2023, modificado posteriormente por los decretos 1504/2023, 1532/2023, 1449/2024, 2135/2024, 2757/2024 y 11/2025.

Una vez tomó posesión la edil del grupo Socialista D^a. Irene Rodríguez Guerrero en la primera sesión plenaria celebrada el pasado día 30 de diciembre de 2024, a través del decreto 11/2025 se procedió a un reajuste atinente al otorgamiento de competencias delegadas a los siguientes ediles del grupo Socialista: en D^a. Irene Rodríguez Guerrero (ELICODESA, delegación de Bonanza-La Algaida y delegación de Educación), en D. Félix Sabio Redondo (delegación de Contratación, delegación de Tráfico y Movilidad y delegación de Discapacidad) y en D^a. Miriam Pérez Marín (delegación de Fomento de Empresas, delegación de Formación y Empleo y delegación de Nuevas Tecnologías).

No obstante, a la vista de dicho decreto 11/2025 se advierten dos errores materiales que se han de corregir:

El primero en su párrafo cuarto, cuando dice *“con efectos desde la fecha de renuncia de la edil”*, cuando debe decir *“con efectos desde el día presente”* (fecha del nombramiento y en la que deja de tener efecto la resolución anterior 2024/2757).

El segundo en el apartado OCTAVO de dicho decreto 11/2025, consistente en atribuir a D. Félix Sabio Guerrero la delegación especial del barrio de La Algaida–Bonanza siendo, tal y como reza en el apartado PRIMERO de dicha resolución, que en realidad dicha delegación le es conferida a D^a. Irene Rodríguez Guerrero. Teniendo, por tanto, que decir el apartado OCTAVO:

“Al amparo de lo establecido en el art.43.5.c del ROFRJEL, nombrar a DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS, Delegada especial del barrio de La Jara; y a DOÑA IRENE RODRÍGUEZ GUERRERO Delegada especial del barrio de La Algaida–Bonanza.”

Por todo ello, una vez vista la facultad atribuida al amparo del apartado segundo del artículo 109 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes, **RESUELVO:**

PRIMERO: Corregir las dos erratas descritas en el presente respecto al Decreto 11/2025 y manteniendo en lo demás éste todo su contenido vigente.

Así mismo se mantiene vigente y sin cambios el decreto de delegaciones de facultades y potestades específicas en las Tenencias de Alcaldía.

SEGUNDO: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará, por la Secretaría General testimonio de la misma, y de dar conocimiento de ella al Pleno del Ayuntamiento; por último, de su aceptación, en cuanto les afecte, por aquellos a cuyo favor se efectúa alguna delegación de facultades; todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 44.2 y 114.1 del mismo texto legal.

Fdo.- LA ALCALDESA, Carmen Álvarez Marín.

Transcribese.- EI OFICIAL MAYOR y SECRETARIO GENERAL P.S. Fdo.- Víctor Barbero Diéguez.